INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS A.C.

MAESTRIA EN ADMINISTRACION Y POLITICAS PUBLICAS RENDICION DE CUENTAS Y CONTRALORIA SOCIAL DR. AMADOR MARTINEZ MARTINEZ

Maestrante:

Viridiana Figueroa García

**Análisis de la Declaración: Principios sobre la Rendición de Cuentas en México (OLACEFS)**

**8 principios de la rendición de cuentas**

**1.- La rendición de cuentas es la base para un buen Gobierno**

|  |
| --- |
| DECLARATORIA:  EL vínculo entre el poder político y la ciudadanía debe contar con mecanismos que permitan una interacción que asegure que los gobiernos respondan a los intereses de sus representados. |
| ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS  Se han implementado diversas estrategias que permiten mantener una relación entre la ciudadanía y el gobierno. Una de ellas es el programa especial de la función pública creada en el año 2007, que permite el fortalecimiento de las politicas públicas con una visión de participación ciudadana, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, profesionalización de servidores públicos entre otros. Otro mecanismo es de la aplicación de la mejora regulatoria, desde el 2009 lo que permite la agilización de los tramites y servicios de las diversas dependencias, estableciendo los actos, procedimientos y resoluciones, En el 2015 se promovió la iniciativa de ley de mejora regulatoria, se espera que todas las dependencias estatales y municipales estén inmersos en su aplicación. |
| COMENTARIOS:  A pesar de los diversos mecanismos implementados, existen obstáculos que no ha permitido un vinculo realmente estrecho entre el gobierno y la ciudadanía. Existen diversas dependencias estatales y municipales en donde la aplicación de la mejora regulatoria aún no existe. |

**2.- Obligación de Informar y Justificar**

|  |
| --- |
| DECLARATORIA:  Todo funcionario público está en la obligación de informar acerca de sus decisiones y justificarlas de forma clara y completa públicamente. |
| ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS  Se han generado diversas disposiciones de ley que conllevan a la transparencia y a la rendición de cuentas entre ellas; La ley que garantiza la transparencia y el derecho a la información pública para el Estado de Chiapas la cual obliga a los servidores públicos a informar a la ciudadanía de sus acciones pero a la vez se establece también la protección de datos personales. Por otro lado, la propia constitución política establece la obligación del poder ejecutivo de presentar su informe de gobierno y de comparecencia ante el poder legislativo, ello es una muestra oportuna de los mecanismos existentes. |
| COMENTARIOS: Es necesario una mayor aplicación de las sanciones.  Un ejemplo de claro de la obligación de funcionarios públicos es la declaración patrimonial, la cual es un requisito indispensable que sirve como registro de datos personales del declarante, pero la ley de protección de datos personales, permite al servidor tomar la decisión si es publica o no. Por otro lado la rendición de cuentas de las dependencias es obligatoria, lo que concede al ciudadano el conocer como se encuentran las administraciones públicas, podemos decir que esto fomenta el combate a la corrupción, sin embargo existen diversos candados o lagunas que eximen a los servidores públicos de brindar información al cien por ciento. |

**3.- Integralidad del Sistema de Rendición de Cuentas.**

|  |
| --- |
| DECLARATORIA  El sistema de rendición de cuentas esta constituido por una diversidad de actores sociales que interactúan tanto en el plano interinstitucional como con la sociedad civil. |
| ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS  En Chiapas existe un sistema integral de rendición de cuentas, en donde la participación de los diversos actores es de vital importancia, principalmente el de la ciudadanía quien juega el papel más trascendental como vigilante del gobierno, los partidos políticos y de manera especifica de los funcionarios públicos. Existe una amplia participación de los involucrados; los medios de comunicación son un medio y mecanismo de rendición de cuentas. |
| COMENTARIOS  Existen diversos vicios en el sistema que no permiten un avance en el sistema y en el combate a la corrupción. La falta de interés de la ciudadanía por estar informada, la voracidad de los medios de comunicación que en muchas ocasiones trasgiversan la información. |

**4.- Transparencia de la información**

|  |
| --- |
| DECLARATORIA:  La publicidad de las acciones públicas es premisa fundamental de la transparencia, por lo que la información presentada para los efectos de la rendición de cuentas debe ser confiable, relevante, clara, accesible, comprensible, completa, medible verificable, oportuna, útil y publica para el ciudadano. |
| ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS  La obligación de los servidores públicos de brindar información sobre las dependencias, sobresale en nuestro Estado, apegado por supuesto a las disposiciones de ley. La presentación del informe del Poder Ejecutivo ante el pleno del Congreso Estado, los informes de 100 dias y anuales de los munícipes, la publicación de iniciativas de ley en el diario Oficial de la federación, el portal de internet de Gobierno del Estado de Chiapas, son todos ellos ejemplo claro de transparencia y publicidad. |
| COMENTARIOS:  En ocasiones, la información presentada no cumple con las características presentadas en la declaratoria. |

**5.- Sanción del cumplimiento**

|  |
| --- |
| DECLARATORIA:  Dado que la sanción es una aspecto inherente de la rendición de cuentas, los actores que demandan cuentas deben estar en capacidad de aplicar o solicitar ante las autoridades competentes las sanciones pertinentes a los funcionarios públicos que hayan violado sus deberes o incumplido sus obligaciones, tomando para ello en cuenta factores como la jerarquía y obligaciones del funcionario, el impacto de la gestión a su cargo, la materialidad implícita en sus actuaciones, la reiteración o reincidencia de acciones. |
| ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS  Existe en el Estado y en base a mandatos federales e internaciones, normativas y organismos que permiten regular el comportamiento de los servidores públicos; La ley de fiscalización Superior del Estado de Chiapas y El órgano de fiscalización del Estado son fundamental para vigilar el cumplimiento de las dependencias publicas. Así mismo, la Comisión Nacional de derechos Humanos, se considera un ente de observancia y vigilancia de los servidores y la administración pública. |
| COMENTARIOS: |

**6.- Participación ciudadana activa**

|  |
| --- |
| DECLARATORIA  La sociedad civil tiene la capacidad de organizarse para ejercer un control ciudadano. |
| ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS  La Ley de participación social del Estado de Chiapas, permite la organización de comités y asambleas de barrios para la organización, selección y asignación de obras y programas en colonias y comunidades. |
| COMENTARIOS:  En ocasiones el control de la ciudadanía no se ejerce oportunamente, por un lado son manipulados por las autoridades para un control político y por el otro es que el control es utilizado por los ciudadanos para conseguir fines personales. |

**7.- Marco legal para la rendición de cuentas**

|  |
| --- |
| DECLARATORIA  Las EFS velaran por la implementación, fortalecimiento actualización continua y la aplicación de un marco normativo completo, que regle la rendición de cuentas de forma permanente. |
| ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS  En el Estado se garantizan la rendición de cuentas, la transparencia, el combate a la corrupción, la participación ciudadana, la profesionalización de servidores públicos a través de diversas normativas entre los cuales se mencionan algunas:  Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas.  Ley de acceso a la información pública  Ley de Participación Social del Estado de Chiapas  Ley organica de la administración municipal  Constitución política del Estado  La ley de fiscalización Superior del Estado  Ley Orgánica del Congreso del Estado. |
| COMENTARIOS:  Con los organismos y normativas vigentes, se fortalece la aplicación de mecanismos y estrategias para la rendición de cuentas oportuna, clara y continua. |

**8.-Liderazgos de las EFS**

|  |
| --- |
| DECLARATORIA  Las EFS deberán constituirse en promotores de los principios, sistemas, mejoras, prácticas y mecanismos eficientes de rendición de cuentas y ser vigilantes junto con el gobierno, otras agencias y la sociedad civil, su buen funcionamiento y mejora continua, mediante el establecimiento de acciones concretas para contribuir al fortalecimiento del sistema en procura del buen gobierno. |
| ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS  Las Entidades Fiscalizadoras Superiores son el motor para generar la buena gobernanza de las administraciones públicas, vigilar el herario publico y las acciones de las dependencias es tarea fundamental, por ello en Chiapas, la participación del órgano de Fiscalización Superior del Estado (OFSCE),  La secretaria de la Función Publica, la comisión Estatal de derechos humanos, El poder legislativo y por supuesto la correlación con el poder ejecutivo han sido de mucha ayuda para generar un estado con mayores acciones en materia de rendición de cuentas y transparencia. |
| COMENTARIOS  A pesar del establecimiento de mecanismos en el Estado, aun falta mucho por hacer en la materia, principalmente en el tema de mayores sanciones y aplicación de las leyes existentes. |